

# RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0199-2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 21 JUN 2017

### EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: el Memorando Nº 701-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal y el Informe Nº 01-2017-LESS-SCDS/MVES de Luis E. Sumarán Saavedra, y;

#### CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 037-2009/MVES de fecha 20 de agosto de 2009, el Concejo Municipal aprobó la Declaración de Interés de la Iniciativa Privada, denominada "PROYECTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMERCIAL DE VILLA EL SALVADOR", presentada por el Consorcio Supermercados Peruanos S.A. y Reestructuradora de Empresas S.A. Consorcio denominado "Consorcio Comercial Villa El Salvador";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 056-2009 de fecha 21 de Diciembre de 2009, se aprueba la Adjudicación Directa del Proyecto al Consorcio Comercial Villa El Salvador, generándose posteriormente la suscripción del Contrato Nº 15-2010/MVES de fecha 18:03.2015, bajo la modalidad de Derecho Real de Superficie, entre el Consorcio y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, sobre el terreno ubicado en el lote 1, Mza. K-, Parcela II del Parque Industrial de Villa El Salvador, propiedad municipal con un área de 9,086.00m2;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 014-2015/MVES de fecha 03 febrero de 2015, se aprobó el texto de la Primera Adenda al Contrato de Superficie, suscrito entre la Municipalidad de Villa El Salvador y el Consorcio Comercial Villa El Salvador, posteriormente con Acuerdo de Concejo N° 58-2016/MVES de fecha 20 diciembre de 2016, se aprueba el texto de la Segunda Adenda al Contrato de Superficie;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 739-2015/MVES de fecha 03 de Setiembre del 2015, se designó como supervisor del Contrato de Derecho de Superficie al ABOG. LUIS E. SUMARAN SAAVEDRA, con retención a su cargo de Gerente de Asesoría Jurídica que ejercía en dicho periodo;

Que, conforme a lo mencionado en el considerando precedente, mediante Informe Nº 01-2017-LESS-SCDS/MVES el funcionario antes mencionado informa que en razón de haber sido designado como Procurador Público Municipal según Resolución de Alcaldía Nº 0191-2017-ALC/MVES, ya no podrá seguir desempeñando tal función, en mérito a que las funciones cumplir resultan incompatibles con las labores de supervisión; en ese sentido, mediante Memorando Nº 701-2017-GM/MVES la Gerencia Municipal propone designar como Supervisor del Contrato de Derecho de Superficie al Gerente de Asesoría Jurídica, por lo que corresponde se emita el acto resolutivo correspondiente;





## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº0199-2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 21 JUN 2017

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR como Supervisor del Contrato de Derecho de Superficie celebrado entre el Consorcio Comercial Villa El Salvador y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, al ABOG. RAFAEL ENRIQUE VELÁSQUEZ SORIANO, con retención a su cargo de Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Corporación Edil, que se encargará de la verificación y control del cumplimiento de las obligaciones asumidas entre la SUPERFICIARIA y LA MUNICIPALIDAD, sobre el terreno de propiedad municipal, ubicado en el Lote 1, Mza. K-3, Parcela II del Parque Industrial de Villa El Salvador, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía Nº 739-2015/MVES de fecha 03 de Setiembre del 2015, mediante el cual se designa como Supervisor del Contrato de Derecho de Superficie al ABOG. LUIS E. SUMARAN SAAVEDRA.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a las Unidades Orgánicas de esta Comuna, otorgar las facilidades respectivas al Supervisor a fin de que pueda cumplir con sus actividades.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la supervisión del cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL ELOY CHAVEZ FERNANDSZ ALCALDE (E)

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87